



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCION DE ALCALDIA

**N°079-2024-A-MDEP-T**

Estique Pampa, 18 de abril del 2024



#### VISTOS:

El Oficio N°000292-2024-CG/OC0473 de fecha 17 de abril de 2024 emitido por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tarata, informe N°087-2024-WDFM-GIDU/MDEP de fecha 18 de abril del 2024 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, memorándum N°066-2024-EFHM-GM/MDEP-T de fecha 18 de abril del 2024 emitido por el Gerente Municipal, informe N°031-2024-GJSG-GAL-MDEP-T de fecha 18 de abril del 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Oficio N°000292-2024-CG/OC0473 de fecha 17 de abril del 2024 emitido por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tarata, mediante el cual se exhorta realizar las acciones correspondientes para el oportuno registro de la ejecución de obras de la Entidad, para lo cual se debe remitir la documentación de sustento del cumplimiento del registro oportuno en el aplicativo INFOBRAS (...).

Que, mediante informe N°087-2024-WDFM-GIDU/MDEP de fecha 18 de abril del 2024 emitido por la Gerencia de Infraestructura, señala que la Contraloría General de la República ha implementado el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, con la finalidad de fortalecer la transparencia e involucrar a la sociedad civil en el resguardo del correcto uso de los recursos públicos invertidos en la ejecución de obras a nivel nacional. Recomendando se designe un personal como responsable para el registro de información en el Sistema de INFOBRAS de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

Que, mediante memorándum N°066-2024-EFHM-GM/MDEP-T de fecha 18 de abril del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, señala es que necesario la actualización de la información en el aplicativo INFOBRAS de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, para dar cumplimiento a la Directiva N°005-2023-CG/GMPL, aprobado con Resolución de Contraloría N° 185-2023-CG, en donde se hace mención en su numeral 7.2.1. "Las entidades públicas que tienen a su cargo la ejecución de la obra pública independientemente de su modalidad de ejecución o fuente de financiamiento son responsables de gestionar el registro y actualización de los datos e información de la ejecución física y financiera de las obras públicas asociadas (...)"

Que, mediante el referido memorándum citado en el párrafo precedente, se designa como Responsable del Registro de Información en el Sistema INFOBRAS de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, al Arq. Luis Enrique Gárate Castellanos,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION DE ALCALDIA**

**N°079-2024-A-MDEP-T**

Jefe de Unidad de Supervisión y Liquidación. Solicitando a la Gerencia de Asesoría Legal materializar dicha designación a través de acto resolutivo.

Que, mediante informe N°031-2024-GJSG-GAL-MDEP-T de fecha 18 de abril del 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión favorable a la designación del Arq. Luis Enrique Gárate Castellanos, quien es Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación, como Responsable del Registro de Información en el Sistema INFOBRAS de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, a fin de cumplir con los lineamientos exigidos por la Contraloría General de la República.

Estando a lo precedentemente expuesto, conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir del 18 de abril del 2024 al **Arq. LUIS ENRIQUE GÁRATE CASTELLANOS**, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación, como **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFOBRAS** de las Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** con la presente resolución al interesado y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

  
FREDDY P. OLIVA ROMERO  
ALCALDE

C.c.  
Alcaldía  
GM  
GAL  
Interesado  
Archivo